

Tegucigalpa, M.D.C, 29 de septiembre de 2016  
**Oficio SSDHJ-0266-2016**

Distinguida Señora Secretaria de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de dar respuesta al Oficio No. 1751/DGPE/DPM-2016 mediante el cual se remite el Cuestionario sobre "Derechos Humanos y Biodiversidad", enviado a través de la Misión Permanente de Honduras en Ginebra, elaborado por el señor John H. Knox, Relator Especial de las Naciones Unidas, sobre la cuestión de obligaciones en derechos humanos relacionadas con el disfrute del medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible con el objetivo de recabar información para elaborar su próximo informe temático sobre biodiversidad y derechos humanos.

En este sentido, se trasladan a continuación las respuestas proporcionadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE), Instituto Nacional de Conservación Forestal (ICF), e Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS):

**1. Por favor, proporcione, en detalle, ejemplos de legislación, políticas y programas relacionados con la biodiversidad, que incorporen obligaciones de derechos humanos.**

Al respecto en la Constitución de la Republica de Honduras: en su Artículo 145: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas. "

La Ley General del Ambiente en su Artículo 1 dispone que "La protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social. El Gobierno Central y las municipalidades propiciarán la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento económico. El interés público y el bien común constituyen los fundamentos de toda acción en defensa del ambiente; por tanto, es deber del Estado a través de sus instancias técnico-administrativas y judiciales, cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas relativas al ambiente."

Así mismo dicha ley en su Artículo 103. "Se establece el derecho de la población a ser informada sobre el estado del ambiente y de todas las operaciones y acciones que se estén tomando en este campo, por las instituciones gubernamentales y las municipalidades."

En la Ley Forestal, se encuentran algunos principios básicos como:

- La regularización, el respeto y la seguridad jurídica de la inversión de la propiedad forestal estatal, y la propiedad privada forestal, garantizando la posesión de los grupos campesinos, comunidades, grupos étnicos y determinando sus derechos sus obligaciones relacionadas con la protección y el manejo sostenible de los recursos forestales.
- El acceso a la participación de la población en el manejo sostenible de los recursos forestales públicos, de las áreas protegidas y de co-manejo, propiciando la generación de mayores beneficios económicos, sociales y ambientales bajo principios de equidad.

Artículo 45. Se reconoce el derecho sobre las áreas forestales a favor de los pueblos indígenas y afro hondureños, situados en las tierras que tradicionalmente poseen, de conformidad a las Leyes Nacionales y al Convenio 169, de la Organización Intencional del Trabajo (OIT).

Se están desarrollando además los proyectos siguientes:

- Programa REDD+ en Honduras y salvaguardas de Cancún.
- Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual.

En la Política Ambiental de Honduras, se instaura el principio de equidad social, que establece que todos los ciudadanos, independientemente de su condición social, tienen derecho de disponer de un entorno limpio, sano y que permita el goce de la naturaleza. Por lo tanto, el Estado promoverá activamente la identidad cultural nacional, la diversidad étnica y la calidad ambiental en equidad para mujeres y hombres.

Se dispone además que el Estado, estimulará la participación ciudadana en los procesos de consulta pública, vinculados a la Evaluación de Impactos Ambientales, perfeccionando la distribución de información relevante y los procedimientos de consulta.

El eje estratégico número 3 sobre Biodiversidad y Medio Ambiente, tiene como objetivos:

1. Aprovechamiento sostenido de la biodiversidad y el Medio Ambiente en el ámbito de la Propiedad Intelectual.
2. Protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y afrohondureños y el acceso a los recursos genéticos y productos derivados.

Sobre ejemplos de legislación, políticas y programas relacionados con la biodiversidad, que incorporen obligaciones de derechos humanos, el Instituto Conservación Forestal, relacionados con la biodiversidad y que incorporan obligaciones de derechos desarrolla los siguientes programas:

- Declaratoria de Áreas Protegidas

Cada uno de los procesos para declarar un área protegida requiere del consentimiento de los pobladores que se benefician de los bienes y servicios ecosistémicos que generan estos sitios de conservación.

Para ello el personal técnico del ICF, coordina con las autoridades municipales para que de manera conjunta se realicen las consultas comunitarias y se emitan la validez de la aprobación que realizan los pobladores, relacionados a los límites a declarar como área protegida, su zonificación (zona núcleo y zona de amortiguamiento), las respectivas normas de uso y aprovechamiento de los recursos (actividades permitidas y no permitidas).

- Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas.

El personal técnico del ICF, coordina con las autoridades municipales para que de manera conjunta se realicen las consultas comunitarias y se emita la aprobación que realizan los pobladores, encaminados a definir las amenazas del área protegida, así como las estrategias de manejo sostenible en cada una de las zonas y sus respectivas normas de uso y aprovechamiento de los recursos (actividades permitidas y no permitidas) y los presupuestos.

- Suscripción de Convenios de Co-manejo y Convenios de Cooperación en Áreas Protegidas.

Este es el proceso que permite la identificación de socios para que de manera conjunta con el ICF se logre la administración del área protegida, todo acorde a lo establecido en el plan de manejo respectivo.

- Socios a nivel de Municipalidades.

Para ello se coordina la integración de las Autoridades Municipales; ya que en el marco de la Ley de Municipalidades estas instancias poseen atribuciones de co-responsabilidad para administrar los recursos naturales existentes en los límites de su jurisdicción. A lo interno de las reuniones de la Corporación Municipal se analiza el convenio de co-manejo y el plan operativo bianual en donde se identifican responsabilidades para cada una de las partes firmantes y emiten su decisión de adherirse o no en la firma del convenio; para ello se emite una certificación de punto de acta en donde aceptan ser co-manejadores del área protegida.

En base a este proceso participativo se existen aproximadamente 131 municipalidades y 12 mancomunidades.

- Socios a Nivel de Organizaciones Representativas de las Comunidades o de Sociedad Civil Organizada sin Fines de Lucro.

Cada interesado en ser un socio más para la administración de áreas protegidas, realiza gestiones iniciales ante el ICF, posteriormente concerta reuniones con las Autoridades Municipales, estas tienen la potestad de emitir o no una Certificación Municipal en donde se les acepta o no para ser co-manejadores del área protegida. Si es necesario las Municipalidades organizan cabildos abiertos para exponerles a los pobladores si están de acuerdo en aceptar que la organización no gubernamental (ONG) sea la que gestione el manejo sostenible del área protegida; ya que en las normativas del ICF se establece la presentación de Actas de Cabildos Abiertos u otros que demuestren el nivel de aceptación de los actores locales. Si los pobladores de las comunidades rechazan a la ONG solicitante el ICF respetará la decisión y no suscribirá el convenio de co-manejo en solicitud.

- Socios a Nivel de Pueblos Indígenas y Afro hondureños.

Este acápite está enmarcado en los aspectos de la cultura, las costumbres, las leyes relacionadas con el derecho internacional, normativas indígenas y derecho consuetudinario reconocidas por el Convenio Internacional 169 de la OIT: Art. 6, 7 y 8: al igual considerando lo establecido en el decreto de creación de la Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre.

En el caso de los territorios que corresponden a la propiedad comunitaria de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños, actualmente no se firman convenios de co-manejo, sino convenios de cooperación.

Lo anterior se debe a que las organizaciones de los pueblos expresan tener mayor interés en que los niveles de gobernanza se implementen respetándoles sus derechos ancestrales en la administración de sus territorios y su respectivo uso de los recursos naturales.

A nivel del SINAPH, en el marco de la Autoridad del Parque Nacional Blanca Jeannette Kawas, el decreto de la creación del área protegida incluye la representación de OFRANEH, organización que representa al pueblo garífuna. A nivel del convenio de co-manejo de la Reserva de Biosfera Tawahka Asangni, se tiene como co-manejador al Pueblo Tawahka, ya que ellos están presentes con títulos comunitarios en la Zona Cultural del área protegida, representado por la Federación Indígena Tawahka de Honduras (FITH).

El ICF firmó un convenio de cooperación el 7 de abril del año 2016, con el Pueblo Miskitu, a través de la organización que los representa (MASTA). El proceso fue concertado con los líderes que representan los Concejos Territoriales y con su Junta Directiva a nivel de MASTA, por mutuo consentimiento. Se asumió el compromiso para administrar los 12 Concejos Territoriales de MASTA, entre estos 5 que están ubicados con traslapes en la Zona Cultural de la Reserva del Hombre y La Biosfera del Río Plátano y 7 que se ubican fuera de ella siempre en la Región de la Mosquitia.

2. **Proporcione ejemplos concretos de buenas prácticas en la implementación de las obligaciones de derechos humanos en materia de biodiversidad. Estos ejemplos pueden incluir prácticas relacionadas con: garantías de los derechos procesales (por ejemplo, el derecho a la información, la participación y los remedios); el monitoreo de los derechos humanos afectados por leyes, programas y proyectos relacionadas con la biodiversidad, (por ejemplo, el derecho a la vida, a los alimentos, a la vivienda, a la salud, al agua y al saneamiento, y a los derechos culturales, etc.); la protección de los derechos humanos de individuos y grupos de los efectos adversos relacionados con la biodiversidad; la promoción del disfrute de los derechos humanos (por ejemplo, el derecho a la vida, a los alimentos, a la vivienda, a la salud, al agua y al saneamiento, y a los derechos culturales, etc.); guías de actividades empresariales conforme a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos; y búsqueda de remedios para las víctimas.**

Sobre esta pregunta el Estado de Honduras cuenta con los siguientes instrumentos considerados como buenas prácticas para la promoción del derecho a la alimentación (Seguridad alimentaria) entre las que se pueden mencionar:

- Política Agrícola Centroamericana (PACA vigente al 2017), en la cual Honduras formó parte de su elaboración y la cual sirve como referente para ciertas acciones en el Sector Agroalimentario.
- Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural (PESA), la cual se encuentra vigente hasta el año 2021.
- Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la cual se encuentra en proceso de actualización dado que venció en el año 2015.
- La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), a través de la entrega del Bono de Solidaridad Productiva ha contribuido con la producción de granos básicos, a fin de garantizar la disponibilidad de alimentos nutritivamente adecuados y seguros, para las familias de la zona rural.
- Mediante el proyecto de competitividad que ejecuta SAG, denominado Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR, que finaliza en el año 2020) se contribuye a generar fuentes de ingresos para las familias, facilitando el acceso sostenido a la adquisición de alimentos, en las zonas de intervención de los proyectos. Además la SAG ha destinado fondos para invertir en la construcción de Reservorios para la Captación de Agua Lluvia denominados "Cosechas de Agua", que funcionan como fuente alternativa para abastecer sistemas de riego que sirven para hacer frente a los efectos del cambio climático (sequía) y así contribuir a la producción de alimentos.

En el marco de la administración de Biodiversidad en Áreas Protegidas, el ICF atiende las solicitudes siguientes, que también constituyen buenas prácticas:

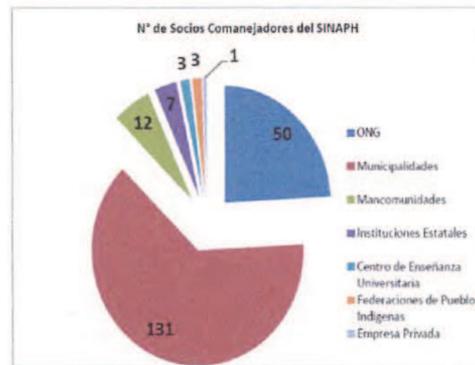
1. Declaratoria de Áreas Protegidas.
2. Elaboración e implementación de planes de manejo y suscripción e implementación de convenios de co-manejo o de cooperación.



En este proceso los co-manejadores del área protegida implementan cada uno de los Programas establecidos a través de la participación de los pobladores en la ejecución de actividades estratégicas planificadas en el Plan Operativo Bidual.

A la fecha se proyecta una estadística de los principales socios que mantienen suscritos convenios con el ICF, la misma se describe de la siguiente manera:

- 50 ONGs,
- 131 Municipalidades,
- 12 Mancomunidades,
- 7 Instituciones del Estado,
- 3 Centros de Enseñanza Universitaria (UNAH, Universidad El Zamorano, Universidad José Cecilio del Valle)
- 1 Empresa Privada.
- 1 Federación Indígena: FITH,
- que representa al Pueblo Tawahka.
- Existen 2 Convenios de Cooperación para los traslapes de Territorios Indígenas Comunitarios del Pueblo Miskitu y del Pueblo Pech.



Desde el año 2000 al año 2014, el ICF realizaba evaluaciones anuales separadas en el área protegida del SINAPH, tanto para conocer las gestiones relacionadas con la implementación del plan de manejo y además evaluaba en otro proceso el cumplimiento del convenio de co-manejo por parte de los co-manejadores. Estas evaluaciones se realizaban de manera que los representantes de las comunidades participaran validando las acciones de administración que han coordinado los entes co-manejadores.

A partir de la aprobación de una nueva normativa aprobada en el año 2013 estas evaluaciones se realizarán cada dos años de ejecución de los planes operativos del área protegida y ahora en un solo proceso se evalúan aspectos tanto del plan de manejo como del convenio de co-manejo. Será a partir del año 2016 que el personal del ICF iniciará a implementar la nueva metodología. Los resultados proyectan información que evidencia la participación de los pobladores en la ejecución y toma de decisiones en diferentes actividades como ser: labores de prevención y control contra la deforestación que causa la tala, incendios y plagas forestales, labores de educación ambiental, labores de reforestación, demarcación y rotulación, manejo de microcuencas, investigaciones, entre otras actividades.

3. Emisión de dictámenes técnicos y legales para establecer e implementar proyectos de desarrollo solicitados por la empresa privada, entidades estatales, comunidades, entre otros, como ser autorizaciones de emisión de licencias ambientales o concesiones asociados a proyectos hidroeléctricos, proyectos mineros, proyectos de líneas de electrificación, proyectos de instalación de sistemas de agua potable, cultivos de palma africana, cultivos de camaricultura, certificación de plantaciones, declaratoria de microcuencas, emisión de títulos en dominio pleno, aprovechamiento de productos y sub productos del bosque, entre otros.

En estos procesos siempre se hace énfasis en considerar que los expedientes incluyan información en la que las comunidades expresen su nivel de consentimiento, se dictamina acorde a las normas de uso y aprovechamiento de recursos naturales que están establecidas en los planes de manejo de áreas protegidas, mismo que desde su elaboración han sido definidos y aprobados por los pobladores del área protegida. Por otra parte tal y como está estipulado en la Constitución de la República y en la Ley de Procedimiento Administrativo se respetan todas y cada una de sus garantías procesales.

4. Procesos de regularización. Cuando se realiza este proceso de regularización de tierras en áreas protegidas, conlleva la participación de la mayoría de la población, ya que se elaboran censos y catastros de los pobladores y territorios. Se identifican las áreas nacionales, ejidales y privadas y se respetan los derechos de los propietarios en base a sus instrumentos de propiedad, tal como lo establece el artículo 109 de la Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre.

A los usuarios de tierras en áreas que resultan ser propiedad nacional igualmente se les reconoce el uso en las zonas de amortiguamiento, haciéndoles beneficiarios de la entrega de convenios de usufructo familiar.

5. Diseño de Proyectos de la Cooperación Internacional. De manera conjunta SERNA/Mi Ambiente y el ICF, en el marco del CCAD-SICA; se ha aprobado el Proyecto Binacional Honduras-Nicaragua denominado "Conservación de la Diversidad Biológica y Desarrollo Local en el Corredor Biológico Mesoamericano" su área de influencia es en los territorios de cuatro (4) áreas protegidas:

- Reserva del Hombre y La Biosfera Río Plátano.
- Reserva de Biosfera Tawahka Asangni.
- Parque Nacional Patuca
- Reserva de Biósfera Bosawas, en Nicaragua.

Este proyecto se ha diseñado desde las plataformas de las comunidades de los pueblos indígenas y afro hondureños que viven en la Región de la Moskitia Hondureña.



Se planificaron estrategias en el marco de la consulta para el consentimiento del mismo en base a las costumbres ancestrales; por decisión de dichos pueblos fueron creados cada uno de los componentes con base en las necesidades expresadas por ellos, los cuales se detallan a continuación:

6. Línea de desarrollo económico en áreas protegidas:
  - Aumentar la productividad de cultivos y productos que ya se estén desarrollando, por ejemplo: cacao, bálsamo de liquidambar, artesanías, aceite de swa, producción de arroz, turismo sostenible, etc.
  - Fortalecimiento de las organizaciones, acceso a tecnologías de producción, búsqueda de mercados, transparencia en la gestión y control interno administrativo, capacitaciones, etc.
7. Línea de fortalecimiento de capacidades de los pueblos indígenas y afro hondureños y sus organizaciones: que tiene como objetivo apoyar a las organizaciones tradicionales en temas como desarrollo organizacional, participación comunitaria, gestión de proyectos, capacitación, ordenamiento territorial, saneamiento, etc.
8. Línea de promoción y creación de mecanismos locales y binacionales de consenso y coordinación, con el propósito de establecer:
  - Espacios de comunicación y facilitación en temas de desarrollo local y manejo de los recursos naturales
  - Información relevante para el desarrollo de las comunidades y la toma de decisiones.
  - Lugar de intercambio sobre temas técnicos e institucionales.
  - Espacio para el fortalecimiento de la incidencia y el diálogo frente a entidades gubernamentales.
9. Derecho a la información. La LFAPVS y su Reglamento al igual consideran este aspecto de respeto al derecho a la información; se considera que corresponden al sector privado y al sector social de la economía, el ejercicio del derecho de acceso a la información Pública y de la auditoría social sobre las diferentes actividades que se realizan en el sector forestal, de acuerdo con las leyes sobre la materia. Ambos sectores se regirán bajo principios de eficiencia, competitividad y sostenibilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República.

Este es un proceso considerado en la implementación de los planes de manejo de áreas protegidas, ya que se realiza una etapa en la cual los co-manejadores divulgan las normas y las diferentes actividades del área protegida a través de reuniones comunitarias, centros de enseñanza, medios de comunicación, ferias ambientales, páginas web, redes sociales, en ocasiones se elaboran planes de manejo en versión popular para que haya mayor comprensión de este instrumento de planificación.



Sobre los proyectos de agua potable llevados a cabo por IDECOAS-FHIS se pueden destacar las siguientes buenas prácticas:

- Es de destacar el alto compromiso por parte de las comunidades rurales para el cumplimiento de sus contrapartes, en muchos casos más de lo solicitado, para el buen fin en la ejecución de los sub-proyectos.
- En las Comunidades y las Alcaldías se fomentó la capacidad de gestión que puede ser utilizada para llevar a cabo sub-proyectos, ya sean en el sector Agua y Saneamiento como de otros sectores que estimen necesarios.
- La ejecución de proyectos en cascos urbanos de pequeñas y medianas comunidades, crea interés y expectativa en las comunidades vecinas, que se ha traducido en la gestión por parte de autoridades vecinas para la implementación o replica de los proyectos exitosos en el sector de agua y saneamiento.

**3. Por favor, indique, cuando sea relevante, los desafíos que su gobierno ha experimentado en la integración y protección de los derechos humanos en materia de biodiversidad.**

No se brindaron puntos relevantes por las Instituciones competentes.

**4. ¿Cómo se les proporciona una mayor protección a aquellos que pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida de la biodiversidad, incluyendo pero no limitado a pueblos indígenas?**

Con relación esta pregunta, el Estado de Honduras ratificó en 1995 el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, instrumento internacional que recomienda a los Estados parte, la consulta a las comunidades indígenas de todas las iniciativas que afecten sus intereses, en cuanto a sus recursos ambientales, su cosmovisión, sus costumbres o su religiosidad y asumiendo esta responsabilidad como Gobierno de la República, en el año 2015 instaló la Mesa Interinstitucional del Convenio 169 de la OIT, espacio mediante el cual se están generando herramientas importantes para mejorar la intervención inclusiva y participativa del Estado en zonas territoriales con presencia indígena.

Actualmente el Estado de Honduras dispone de un Anteproyecto de Ley de la Consulta Libre Previa e Informada, que está en la fase de validación mediante convocatorias y participación inclusiva de todas las organizaciones de todos los pueblos indígenas y afrohondureños. Es importante resaltar que este Anteproyecto se elaboró a partir de una propuesta inicial presentada por estas organizaciones representativas y el Estado tiene la disposición y garantizará que todas las observaciones consensuadas en estas jornadas de consulta serán incluidas antes que este Anteproyecto sea presentado al Soberano Congreso de la República.

5. ¿Cómo se puede garantizar que se protejan los derechos de los ambientalistas que trabajan en temas de biodiversidad (defensores de los derechos humanos ambientales)? ¿Qué esfuerzos ha hecho su gobierno para crear un ambiente propicio para que puedan ejercitar sus derechos sin miedo?

El Estado de Honduras ha adoptado medidas concretas para garantizar protección a las y los defensoras de derechos humanos como ser:

1. La aprobación de la Ley de Protección para Las y Los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia; mediante Decreto Legislativo No. 34-2015 y publicada en el Diario Oficial la Gaceta el 15 de mayo de 2015.
2. La aprobación del Reglamento de la Ley de Protección para Las y Los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, mediante Acuerdo Ejecutivo 056-2016 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 26 de agosto del 2016.
3. El fortalecimiento del Fondo de Protección al cual recientemente el Poder Ejecutivo le ha asignado un monto de diez millones de lempiras.
4. Para una efectiva implementación de la Ley se han realizado un Foro para el intercambio de experiencias con expertos de países como México y Colombia.
5. Actualmente con el apoyo de la Unión Europea y organización internacional Freedom House, la Dirección General del Sistema de Protección, integrantes del Comité Técnico, el Consejo Nacional de Protección y Sociedad Civil conjuntamente elaboran los procesos, formatos y protocolos para el funcionamiento de las unidades auxiliares, los manuales de protección y de funciones del Mecanismo de Protección.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted muestras de mi distinguida consideración.

  
  
**KARLA E. CUEVA**  
Secretario de Estado

Abogada  
**MARIA DOLORES AGÜERO LARA**  
Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Relaciones Exteriores y  
Cooperación Internacional  
Su Despacho

C. Archivo